



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

**D. FRANCISCO GONGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Presupuesto vigente,

**VENGO EN DECRETAR**

Modificar el punto undécimo del Decreto de delegaciones de fecha 20/06/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"UNDÉCIMO. **Primero.** Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios a favor del Octavo Teniente de Alcalde, D. David Fernández Barranco. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros, referidos a las materias comprendidas en dicha Área.*

**Segundo.** La delegación se extiende expresamente a las siguientes materias y procedimientos:

1. Aprobación de los proyectos menores de obras públicas en edificios e infraestructuras municipales.
2. Otorgamiento de autorizaciones sobre modificaciones de las infraestructuras públicas municipales.
3. Seguimiento, control y gestión de servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, mantenimiento de edificios públicos e infraestructuras municipales
4. Recepción de las infraestructuras públicas de los proyectos de urbanización privada.
5. Aprobación de creación/modificación de señalización viaria de tráfico circulatorios.
6. Concesiones, autorizaciones y licencias en materia de Cementerios.
7. Autorizaciones, altas, bajas, transmisiones y modificaciones en materia de Comercio Ambulante.
8. Autorizaciones de altas, bajas, transmisiones y/o variaciones en las condiciones de otorgamiento de licencias de Taxis.
9. Otorgamiento de autorizaciones de las rutas de transporte escolar, urbano e interurbano dentro del Término Municipal.
10. El ejercicio de la potestad sancionadora y/o disciplinaria sobre las materias objeto de autorización o concesión administrativa comprendidas en dicha Área.

**Tercero.** Los procedimientos incoados a la fecha de la entrada en vigor de este decreto, a que se refiere el punto segundo de este decreto, continuarán su tramitación por el área y Concejal delegado que los hubiera iniciado hasta su completa resolución.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, quedando inalterado y vigente el resto de los extremos recogidos en el Decreto de fecha 20/06/2023 en cuanto al régimen de delegación especial con dedicación parcial.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a los interesados, dese cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia de El Ejido.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo. Francisco Góngora Cara.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485812 \* NRAL01049026 \* NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	12/01/2024 11:57:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PFIRMB7XJQE80PL4NWVQ0R6QK6ZUKK	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	

